

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: analizar y realizar un estudio detallado de la propuesta del servicio de transmisión de televisión en vivo y en directo de las sesiones ordinarias y eventualmente extraordinarias, de igual modo de la realización de clasificados del Honorable Concejo Municipal de Salgar Antioquia durante el año en curso y según las necesidades que se presenten en la corporación Edilicia.

CIUDAD: Municipio de Salgar, Antioquia

FECHA: JUEVES 30 DE ENERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FACTORES DE SELECCIÓN
6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS
7. ANÁLISIS DEL SECTOR
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Recinto del Honorable concejo municipal de Salgar, se llevan a cabo los periodos de las sesiones ordinarias según el artículo 27 del Reglamento interno el cual contiene lo siguiente: El Concejo Sesionara ordinariamente en la cabecera Municipal y en el Recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro veces en el año y máximo una vez por día así: Febrero, mayo, agosto y noviembre. Si por cualquier causa el Concejo no pudiere reunirse ordinariamente en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuera posible, dentro del periodo correspondiente.

Parágrafo 1.- Prorroga. - cada periodo ordinario podrá ser prorrogado por diez (10) días calendarios más, a voluntad del Concejo, la proposición respetiva será aprobada en sesión plenaria e incorporada a resolución por la mesa directiva.

Parágrafo 2.- sesiones extraordinarias. - El Alcalde Municipal podrá convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades que no coincidan con los periodos ordinarios de sesiones, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración. Y

En aras de mostrar a la comunidad Salgareña, propios y visitantes el buen desempeño del Honorable concejo Municipal de Salgar, y exponer a la comunidad Salgareña los procesos y proyectos que se vienen realizando en nuestra localidad se hace necesario acudir a los diferentes medios de comunicación (ASANPAS) canal comunitario, con el fin de difundir todas las actividades a realizar desde la Corporación Edilicia del Municipio de Salgar.

Todos los años al inicio del mismo Concejo Municipal de Salgar realiza las contrataciones pertinentes para suplir estas necesidades, teniendo en cuenta que el Presidente de la Corporación Edilicia tiene las facultades necesarias para realizar dicha contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar para prestación de servicios de apoyo a la gestión para la transmisión en vivo y en directo de las sesiones ordinarias y eventualmente extraordinarias del Honorable Concejo Municipal así como la producción de un (1) espacio de treinta (30) minutos por periodo para realizar balance de los temas desarrollados durante las sesiones y realización de promos y/o clasificados durante la vigencia del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010) dice: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

De igual modo, con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.



CONCEJO
MUNICIPAL DE SALGAR

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Concejo Municipal de Salgar, Departamento de Antioquia, en desarrollo del principio de economía, indica que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, para lo cual se procede a adoptar los siguientes estudios previos que soportan el proceso contractual llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa según lo descrito en los Decretos cita.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- La forma de pago se efectuará por cada periodo de sesiones ordinarias una vez se reciba el servicio a entera satisfacción de las transmisiones por televisión en vivo y en directo de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Salgar y una vez se reciba las cuenta de cobro emitida por el canal comunitario la cual será de la siguiente manera: cuatro pagos iguales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.875.000)**
- Disponibilidad Presupuestal que se afectará: 116 del 27 de enero de 2025 expedida por la secretaria de Hacienda municipal. Código del registro presupuestal: 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección del personal a prestar el servicio, se debe garantizar aspectos como, la buena calidad de trabajo, la experiencia reconocida, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad y el capricho, dicha persona no debe de ser elegida por razones políticas, o de amistad, o recomendación, si no por méritos relacionados con la calidad del servicio prestado.

DEDUCCIONES DE LEY: para este tipo de contratación en el Honorable Concejo Municipal de Salgar tiene como deducciones de ley por estampillas Pro Adulto Mayor 4%, Pro Cultura 2%, Tasa Pro Deporte 1.5%, Pro Justicia Familiar 2%, Pro Hospital 1% para un total de deducción en el contrato del 10.5%

6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS



CONCEJO
MUNICIPAL DE SALGAR

Los riesgos de la contratación tienen que ver esencialmente con el no cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el contratista no cumpla a satisfacción de la Corporación Edilicia el servicio contratado.

7. ANÁLISIS QUE DEL SECTOR

El Concejo Municipal de Salgar de igual forma, la entidad realizó la verificación del histórico de procesos contractuales llevados a cabo en los Concejos Municipales de Salgar y de Concordia, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	AÑO
CONCEJO MUNICIPIO DE SALGAR	PS001 DE 2024	Prestación de servicios para la Transmisión en vivo y en directo de sesiones ordinarias y eventualmente extraordinarias, y un espacio de 30 minutos por periodo para realizar balance de los temas desarrollados durante las sesiones.	\$11.500.000	2024
CONCEJO MUNICIPIO DE JARDÍN	CMJ-02-2024-CPSAGA	"Servicio de apoyo a la gestión administrativa en la transmisión de las sesiones del concejo por el canal comunitario antena 4, mantenimiento de la página web, manejo de las aplicaciones facebook y youtube como canales para el video en vivo y operación de los equipos de audio en las sesiones plenarias, extraordinarias y de comisiones permanentes del concejo municipal de Jardín en el año 2024"	\$18.800.000	2024

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXISGENCIA DE GARANTÍAS:

El Concejo Municipal en virtud de la facultad conferida en el artículo 77 del Decreto 1510 del 17 d/e Julio de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

YEISON DARÍO RESTREPO RESTREPO
Presidente Concejo Municipal